



Comisión de Sistema
Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral
Convención Constitucional de Chile

Dra. Rommy Morales Olivares

Profesora Asociada. Departamento de Sociología. Universidad de Barcelona
Associate Researcher. Department of Sociology. Wits University. South Africa
rommymorales@ub.edu



Índice presentación

1. Introducción
2. Importancia de los conceptos y el debate normativo
3. Modelos de Democracia y Diseño Institucional
4. Conclusiones: Propuestas de mecanismos

1. Planteamiento General

Reflexionar sobre la importancia de la definición de los modelos de democracia, en distintos niveles:

→ Desde lo conceptual hasta los mecanismos institucionales.

→ Desde un paradigma normativo basado en la participación popular

¿Cómo se sitúan, movilizan, disputan los conceptos en las prácticas constituyentes y en el diseño constitucional?

2. Importancia y relativismo de los conceptos,

→ Reflexión práctica: Democracia y República.

a. Respecto a la **Democracia:**

Existen muchas maneras de nombrar la democracia: deliberativa Habermasiana (2008) , la democracia radical Derridiana (1998) o la democracia republicana planteada (Domenech o Pettit).

b. Respecto a la **República:**

Desmistificar el uso del concepto República y la apropiación de la idea de **Libertad** que se han hecho algunas tradiciones republicanas.

2.1 Disputa de la idea de libertad en la democracia

La noción de libertad (del republicanismo) debe ser definida de acuerdo con las **condiciones materiales y simbólicas de existencia de las personas,** comunidades y de los grupos.

Ello no quiere decir que nos tengamos que aislar (noción individualista que ya estaba presente en la constitución del 80) pero sí significa que **debemos ser socioeconómicamente independientes** para ir tejiendo - sin servidumbres - una interrelación respetuosa de la autonomía de todos y todas (Aristóteles, Skinner, Marx, Domenech, Casassas).

Se ofrece una noción de **libertad republicana como no-dominación,** fundamentada en la **independencia socioeconómica.** Poner límites a la interferencia arbitraria de las mismas instituciones.

2.2 Disputa de la idea de propiedad en la república

Aquí hay que pensar en la “propiedad” como el control individual y/o colectivo de un conjunto de recursos materiales e inmateriales que nos permitan a las personas en un territorio nacional superar el “*test de la mirada*”.

Test de la mirada:

¿tengo la capacidad de aguantar la mirada, sin tener que agachar la cabeza porque resulta que dependo material o simbólicamente de ti?

¿Puedo, a partir de ahí, decir y decidir qué mundo aspiro y aspiramos a construir?

O bajo la propuesta normativa que ha ofrecido por ejemplo el PNUD ¿O hacerme cargo de mi propia vida en base a mis decisiones personales?

En resumen: el liberalismo asume que somos libres con independencia de las condiciones materiales y simbólicas de existencia de la gente (Casassas, 2020). Lo que es una ficción jurídica

Propiedad: No constreñirse a la propiedad privada (por ejemplo la constitución española)

3. Modelo de democracia y diseño institucional

Donde más se diluyen las paradojas y problemas de la **representatividad** es en lo que se conoce como **democracia plebeya** (Arendt, Vergara, Kalyvas).

La democracia plebeya posee **mecanismos de participación directa** e implica poder resistir a las **formas elitizadas del funcionamiento de las instituciones** y además levantar los temas que han de ser resueltos por la política desde abajo (territorialmente, situadamente).

Usando el **mecanismo procedimental** de participación que provee la democracia deliberativa, pero permitiendo que el sistema político institucional esté permanentemente **anclado a las decisiones de la base de la soberanía popular**.

Se deben generar mecanismos para evitar su **sedimentación y rigidización (oligarquización)** en el tiempo,

Diseño institucional representado constitucionalmente

Una democracia que pueda definirse como república (plebeya) soberana, sustentable y sostenible, incorporando la transversalización feminista, pueblos originarios/indígenas y de otros grupos situados.

Se deberían poder establecer articulaciones de poder, con **poder de veto** (soberano) con el fin de que las personas en sus territorios puedan ejercer la democracia participativa en términos plebeyos.

Concretamente: sería importante reducir el presidencialismo (aminorar el hiperpresidencialismo del actual ordenamiento).

1. Por una parte, fortalecer las atribuciones del Congreso (unicameral)
2. Reducir el espectro de intervención presidencial, sobre todo en su faceta jefe de gobierno más que jefe de Estado.
3. Diseños de formas de participación territorial vinculante con poder de propuesta y veto en distintos niveles

Reconociendo esta tendencia oligárquica donde efectivamente no nos aguantamos la mirada con facilidad y la asimetría de poder entre la clase dirigente y el pueblo, se deben establecer instituciones plebeyas.

Conclusiones: Propuestas de mecanismos

Existen diversas formas prácticas que - posterior al debate normativo respecto a la sociedad que imaginamos - aseguren el bien común quede definido y anclado en la soberanía popular plebeya, se haga operativo en a nivel social.

- a. La primera sería el establecimiento de la unicameralidad y límites al presidencialismo.
- b. La segunda implica dar poder y financiación al pueblo organizado.
- c. Instituciones de participación territorial situada vinculante con poder de propuesta y veto.

No perder de vista el aspecto normativo:

Por último, y algo que debemos reconocer que se ha avanzado pero que se debe mantener vigilante es el propio acto de la fundación de un nuevo orden legal.

Los principios implícitos (como la idea de República o Propiedad) deberían ser explicados y confirmados durante la construcción del marco constitucional y el ordenamiento de un nuevo documento constitucional de modo permanente. (legitimidad versus vigilancia)

Es el **énfasis en los derechos** sin la **coherencia con el diseño institucional** y en el aseguramiento de la distribución del papel efectivo del Estado y del poder político, y económico.

→ Una de las tendencias actuales de lo que se ha llamado el constitucionalismo latinoamericano (Gargarella) y la constitución Sudáfricana.

Por tanto abrir la reflexividad para el debate de los conceptos puede abrir el horizonte para su realización.

1. Introducción
2. Importancia de los conceptos y el debate normativo
3. Modelos de Democracia y Diseño Institucional
4. Conclusiones: Propuestas de mecanismos

Muchas gracias